

ACTA DE NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL BENEFICIO

OTORGAMIENTO “BECA PARA ESTUDIO PARA FAMILIARES DIRECTOS DE PERSONAL POLICIAL”

En la Ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, a los ____ días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho, se labra la presente Acta con el objeto de dejar debidamente documentado, que se hace comparecer ante esta División el **REPRESENTANTE- PERSONAL POLICIAL**, _____ quien también se encuentra presente y es informado que resulto **BECADO** en la Carrera de “ _____”, en la Universidad Católica de Salta (UCS), para el presente periodo lectivo. En razón de ello, la Oficina de Becas, conforme lo resuelto por la Junta Permanente de Selección de Becarios en representación de la Policía de Salta, en adelante **INSTITUCIÓN POLICIAL**, acuerda con el/la compareciente, convenir el presente compromiso, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se les hace saber que la beca que se le otorga al beneficiario, es generada en el marco del Convenio de reciprocidad entre la Institución Policial y la Universidad Católica de Salta, a través de contraprestaciones de servicios que para ambas Instituciones representa un costo.

SEGUNDA: Conforme al análisis y determinación de la "**JUNTA PERMANENTE DE SELECCIÓN DE BECARIOS**" **RESOLUCIÓN J.P N° _____/18**, se le otorga a _____, **DNI N° _____** el beneficio del ____% de Beca sobre el importe de matrícula y ____% de Beca sobre importe de las cuotas mensuales, durante el presente ciclo lectivo.

TERCERA: La Institución Policial, le otorga tal beneficio por el término que dure el presente periodo lectivo conforme al Calendario Académico, siempre y cuando cumpla con todas las exigencias académicas, obligaciones y deberes previstos en las normas Institucionales y del centro educativo afectado. Su Renovación anual estará sujeta a lo que prescribe el Reglamento General de Becarios, como así del **cupo disponible** para el otorgamiento. Asimismo deberá poseer un Muy Buen rendimiento académico para su consideración por ante la Junta Permanente de Selección de Becarios ante futuras renovaciones para el periodo 2.019.

CUARTA: Queda obligado el REPRESENTANTE a dar aviso de manera inmediata ante la situación o decisión de no continuar haciendo uso del beneficio de beca, de manera tal que ello no implique un costo sin utilidad, y se pueda redistribuir tal beneficio, sin perjuicio de la sanción disciplinaria correspondiente.

QUINTA: El/ la beneficiario/a se compromete en forma voluntaria a hacerse cargo de todos los gastos correspondientes a los costos que no cubra la Beca otorgada y otros que implique la carrera.

SÉXTA: El/ la beneficiario/a no podrá alegar desconocimiento de lo normado en el Reglamento General de Becarios, al cual le extraerá fotocopia o soporte magnético, en cuyo Art. 32 se enuncian las cláusulas de suspensión.

SEPTIMA: Se le hace saber que está obligado/a por medio propio a la presentación o envío de la regularidad de asistencia a clase, conforme lo determina el Art. 43 del Reglamento General de Becarios.

OCTAVA: Toda información y/o documentación que presente el beneficiario, serán tomadas como **DECLARACIÓN JURADA**.

NOVENA: El personal Policial representante asume el compromiso de informar de manera inmediata cualquier modificación en su situación laboral, conforme lo establece el Art. 32 inc. a) del Reglamento General de Becarios.

DÉCIMO: La Institución Policial no garantiza la continuidad de la beca, en los casos que por cualquier motivo se extinga o suspenda la contraprestación por parte de las Instituciones.

DÉCIMA PRIMERA: Se le hace saber que en todo momento deberá guardar un comportamiento y actitud acorde a todo becario de la institución.

DECIMA SEGUNDA: SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTAR HASTA EL:

- **28 DE AGOSTO DEL 2.018**, FICHA ACADEMICA ACTUALIZADA, CONSTANCIA DE DECLARACION JURADA DE MATERIAS A CURSAR EN EL 2° SEMESTRE.
- **29 DE DICIEMBRE DEL 2.018**, FICHA ACADEMICA ACTUALIZADA AÑO 2.018 Y (ULTIMA FECHA EXAMEN), SOLICITUD DE RENOVACION DE BECA; **EN CASO DE NO PRESENTAR LAS MISMAS, SE PROCEDERÁ A LA NO RENOVACIÓN DEL BENEFICIO, EXCLUYENDO DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE BECAS.**

DECIMA TERCERA: En caso de incumplimiento en la comunicación de la Renuncia de la Beca, resultando con ello perjudicada la Institución Policial, se adoptarán las medidas disciplinarias correspondientes al personal policial representante.

DECIMA CUARTA: Los **BENEFICIARIOS** deberán informar antes que finalice el Primer Periodo Lectivo (Diciembre), de cada año, las asignaturas a rendir en exámenes finales correspondientes a los meses de febrero/marzo del año siguiente, para efectuar los trámites administrativos por esta División.

DECIMO QUINTA: En un plazo de 24 horas de rendir el último examen final, deberá presentar informe pormenorizado sobre rendimiento académico acompañado de documentación original emitida por la universidad.

DECIMO SEXTA: Deberá proveerse y facilitar a la Oficina de Becas **CLAVE** o **PIN** de ingreso al estado académico según corresponda.

BENEFICIARIO

REPRESENTANTE